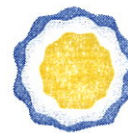




Universidad Nacional de Misiones
Consejo Superior



2010 año del Bicentenario de la revolución de Mayo

POSADAS, 27 SEP 2010

VISTO: El Expediente "Q" – 1055/09, "Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales -Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Convenio Marco de Colaboración Académica entre la UNaM y la Universidad Católica de Santa Fe", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto el intercambio de experiencias, personal, desarrollos académicos, científicos y culturales, en aquellas áreas de interés común.

QUE, a fs. 20, interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos elevando las Actuaciones para su tratamiento.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento en su Despacho N° 018/10, sugiere se apruebe el Convenio mencionado.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 5ª Sesión Ordinaria/10 del Consejo Superior, llevada a cabo el día 08 de Septiembre de 2010.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural de Cooperación suscripto el día 13 de Octubre de 2009, con la Universidad Católica de Santa Fe, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 058-10

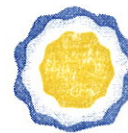
HAA


MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. FTAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Universidad Nacional de Misiones
Consejo Superior



2010 año del Bicentenario de la revolución de Mayo

ANEXO RESOLUCIÓN N° 058-10
POSADAS, 27 SEP 2010



CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL

Entre

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

y

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

REUNIDOS

Por una parte, el Dr. Ing. Aldo Luis CABALLERO, Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** en representación de dicha Institución con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 - Campus Universitario - Miguel Lanús - Posadas, Misiones, acreditando personería, mediante Acta de Proclamación de autoridades de la U.Na.M, que se encuentra vigente y se adjunta.-

Y por la otra parte, Pbro. Lic. Gerardo Nelson GALETTO, en representación de la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE**, que constituye domicilio en Echague 7151 de la Provincia de Santa Fe, acreditando personería, mediante Resolución N° 18 del 2007 del Directorio de la **"ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE"**, según copia certificada que se adjunta

EXPONEN

I.- **QUE**, las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico y cultural.-

II.- **QUE**, son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.-

III.- **QUE**, son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-

IV.- **QUE**, por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-

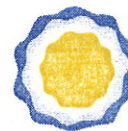
V.- **QUE** por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS:

✓ PRIMERA: Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias, personal, desarrollos académicos científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.-

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan en desarrollar programas anuales, o tareas conjuntas puntuales de intercambio





ANEXO RESOLUCIÓN N° 058-10
POSADAS, 27 SEP 2010



científico y cultural que se concretarán por Actas Complementarias firmadas para ese objetivo y comprenderán lo siguiente, para estos supuestos la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, conforme sus estatutos, expone que las mismas podrán ser firmadas tanto por el Sr. Rector como por los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas, en el marco legal aplicable:

- 1.- Desarrollos de proyectos de investigaciones conjuntas.-
- 2.- Programas para realizar y desarrollar estudios o carreras de postgrado o investigaciones.-
- 3.- Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales.-
- 4.- Dictado de cursos, seminarios, simposio, etc., en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.-
- 5.- Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.-
- 6.- Todo cuanto mas las partes consideren para el logro de los objetivos de este acuerdo.-

TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.-

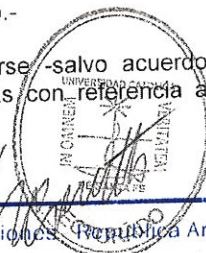
CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años que podrán ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.-

QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

SEXTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Instituciones.-

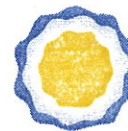
SEPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo.-

OCTAVA: Los participantes de los programas a implementarse -salvo acuerdo especial- no pagarán, durante el tiempo del intercambio, tasas con referencia a estudios para la contraparte.-





Universidad Nacional de Misiones
Consejo Superior



2010 año del Bicentenario de la revolución de Mayo

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 058-10
POSADAS, 27 SEP 2010



NOVENA: Los participantes de los programas -salvo acuerdo especial- son responsables de los costos, que incluye alojamiento, alimentación y transporte, así como garantizar la cobertura de seguridad social y salud de sus representantes (directivos y/o dependientes) durante el tiempo en que permanezcan en la otra Institución para la concreción de las tareas conjuntas; salvo que por Acta Complementaria se acuerde una modalidad diferente.-

- - - En prueba de Conformidad, los representantes de las Instituciones firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas a los 13 días del mes de Octubre de 2009.-

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
PROF. DR. GERMÁN NELSON GALETTO
RECTOR